

SALE TODOS LOS DIAS.

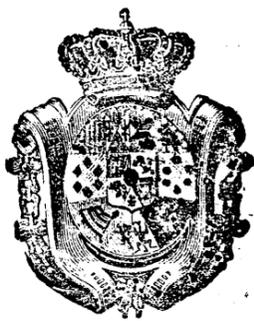
Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

El ministro plenipotenciario de S. M. en Lisboa, con fecha 5 del corriente, dice o siguiente:  
Excmo. Sr.: Muy Sr. mio: para los efectos convenientes tengo la honra de manifestar á V. E. que, segun me ha participado con fecha de ayer el Sr. Ministro de Negocios extrangeros de S. M. Fidelísima, esta augusta Señora ha tenido á bien determinar que quede abierta como anteriormente á la navegacion la barra de Oporto, cesando por consiguiente el bloqueo decretado en 20 de Octubre último = Excmo. Sr. = B. L. M. de V. E. su mas atento y seguro servidor, Luis Lopez de la Torre Ayllon. = Excmo. Sr. primer Secretario de Estado.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general de Extremadura, en comunicacion de 5 del actual desde Castello de Vide, manifiesta á este ministerio que continúa recorriendo los pueblos del Norte de la provincia de Alentejo, con objeto de prestar apoyo á las autoridades y confianza á sus habitantes; que la presencia de las tropas españolas anima á todos los pueblos donde se presentan, siendo recibidas con inequivocas pruebas de satisfaccion y hasta entusiasmo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El miércoles 14 del corriente á las doce de la mañana se celebrará en el ministerio de la Gobernacion del Reino subasta pública para la adquisicion de 300 resmas de papel blanco que en el mismo se necesitan, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto con las muestras del papel desde el dia de hoy en la seccion de presupuestos de dicho ministerio, situada en el piso segundo del edificio que este ocupa en la calle de Torija.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Sentencia. = En los autos seguidos por D. Juan Viñallonga, vecino de Barcelona, con D. Jaime Viñallonga, vecino de Montornes de Vallés, sobre restitucion de la herencia de Isidro Viñallonga con los frutos percibidos y pendientes, percibir desde la muerte del heredero gravado Salvador Viñallonga, pidiendo ante nos por recurso de nulidad interpuesto de la sentencia de revista pronunciada por la audiencia de Barcelona en 15 de Marzo de 1845, por la cual, mejorando la de vista, confirmó la proferida por el juez de primera instancia de Granollers en 11 de Octubre de 1842, por la cual declaró que Jaime Viñallonga habia probado bien y cumplidamente sus excepciones, por lo que le debia absolver y absolvía de la demanda que contra él habia deducido Juan Viñallonga, con imposicion de perpetuo silencio á este y sin especial condenacion de costas.  
Vistos; considerando que por la sentencia de tercera instancia de la audiencia de Barcelona de 19 de Enero de 1858 no se declaró que la certificacion del párrafo D. Mariano Homet de 16 de Mayo de 1810 debia reputarse comprensiva de las disposiciones mismas del testamento de Isidro Viñallonga; que antes bien para pronunciar la expresada sentencia se tuvieron presentes, además de la citada certificacion, la declaracion del testigo instrumental Pedro Peces de 21 de Marzo de 1855, muy diferente de aquella, y otros documentos que probaban haber existido el referido testamento hasta el incendio de la Rectoria de Reixach en 1808, y su reconocimiento expreso por los mismos, que 25 años despues sostenian no haber existido nunca, por haber recibido á su tiempo los legados que por él les correspondia; que por tanto en la citada sentencia de 19 de Enero de 1858 solo quedó resuelto y ejecutoriado el punto de la institucion de heredero universal á favor de Salvador Viñallonga, y su absolucion de la demanda interpuesta por sus hermanos Juan y Mariano, fundada en haber muerto intestado su padre comun Isidro;  
Considerando que en tal estado, no existiendo el testamento de Isidro Viñallonga, ni en los autos otro documento que haya sido declarado ni pueda declararse que contenga sus mismas disposiciones, el demandante en el pleito del dia carece de título

para probar que la cláusula hereditaria fuese favorable á sus pretensiones y con fuerza de desposeer en virtud de ella al que legítimamente posee, en cuyo caso se halla el demandado Jaime Viñallonga; que de consiguiente la sala tercera de la audiencia de Barcelona, al decidirlo así en su sentencia de 15 de Marzo de 1845, no ha infringido las leyes que se citan ni ninguna otra;  
Fallamos no haber lugar al expresado recurso de nulidad; en su consecuencia condenamos al D. Juan Viñallonga en las costas y en la pérdida de los 10,000 rs. depositados, los que se distribuyan en la forma ordinaria.  
Por esta nuestra sentencia, la que se publique en la Gaceta, y de la cual se remita por duplicado copia certificada al ministerio de Gracia y Justicia, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = José María Manescau. = José M. r. = Manuel Antonio Caballero. = Gregorio Barriacoa. = José Cecilio de la Roa. = Manuel Barrio Ayuso. = Francisco Agustín Silvela.  
Publicacion. = Leida y publicada fue la sentencia anterior por el Excmo. Sr. D. José de Mier, ministro del tribunal supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su sala primera hoy 9 de Julio de 1847, de que certifico como secretario de la Reina nuestra Señora y escribano de cámara de dicho supremo tribunal. = Por el secretario D. Agustín Montijano, José Calatrabáño.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 3 de Julio.

A las once de la mañana del lunes próximo la Reina y el Príncipe Alberto saldrán de Buckingham Palace en direccion de Cambridge, con el fin de asistir á la instalacion del Príncipe Alberto en calidad de canciller de la universidad. El miércoles siguiente regresarán la Reina y el Príncipe Alberto al palacio de Buckingham, en donde probablemente permanecerán hasta la prorogacion del Parlamento. En seguida en la segunda semana de Agosto la Reina y su augusta esposo se trasladarán de Osborne-house á la residencia del marques de Abercorn.  
La Reina tambien visitará á Aberdeen, Caithness y otras varias residencias feudales en el norte de la Escocia.  
El gran duque Constantino de Rusia estuvo ayer en Birmingham en compañía de sir Roberto Peel. (Morning Chronicle.)

Se lee en el Bombay Times del 20:

Nuestras noticias del Scinda alcanzan al 16. Lo mas interesante que anuncian es el buen estado de salud en que se hallan las tropas. El gobernador continúa en Kurrachee. El Kurrachee Advertiser relata los continuos rebos, para cuya extincion se toman vigorosas medidas. Un tal Attatoon, comerciante emprendedor, natural de Armenia, trataba de aumentar el tráfico por el río, y trae entre manos una extensa especulacion en maderas del Himalaya, que debian ser conducidas, flotando por el lado hasta el mar, y embarcarse allí para Bombay, donde la necesidad para la construccion de buques es grande.  
Las noticias que tenemos del Punjab nos anuncian que continuaba tranquilo el país, y que los proyectos de lord Hardinge se llevaban á cabo con buen éxito. Habíase confiado el cargo de gobernador de Peshawr á Hakeem Roe. Goulab-Sing continuaba en Cashmere. En la frontera del Rawul Pindce han ocurrido algunos desórdenes para cuya terminacion habia sido necesaria la intervencion de la fuerza. Los rumores que circularon acerca de los peligros que se seguirian de la supuesta insubordinacion de los seikhs, sobre la falsa y doble conducta de Goulab-Sing y de la entrada de Mohamed en el Peshawr, carecen enteramente de fundamento.  
Los dominios de Nizam presentan ahora peor aspecto que nunca. Habiéndose amotinado todas las tropas del Rey, á consecuencia de haber querido el Ministro defraudarles, segun se dice, en 15 meses de pagas atrasadas, fueron llamadas las tropas del contingente en la noche del 3 para evitar los excesos que á consecuencia de aquel acontecimiento se temian, y un batallon de fuerzas británicas marchó por primera vez hácia la ciudad de Hyderabad para proteger al Ministro. Una parte de estas tropas continúa allí desde entonces, y se han tomado medidas para libertar al Estado de los amotinados.  
Acaban de hacerse singulares revelaciones con referencia al país de Mysore, donde parece que estamos manteniendo una comision, en cuyas manos se ha colocado el poder del Gobierno, á pesar de que estamos obligados por nuestros tratados con el rajah á devolverlo á su posesion.

El nuevo sistema ensayado en el país de Goomsoor no ha probado bien, y la práctica de los sacrificios humanos, olvidada por algun tiempo, ha vuelto á ser adoptada.  
Ha causado gran sensacion la decision del juez del tribunal supremo de Madrás en el asunto de una jóven de 12 años que se habia convertido al cristianismo, y deseaba vivir con la familia de uno de nuestros misioneros. Habiendo apelado sus padres al tribunal supremo para recoger á la jóven, decidió este que ella podia elegir el lugar de su residencia, y permanecer por consiguiente en casa del reverendo Mr. Anderson. La resolucion del juzgado de Madrás está en oposicion directa con la del tribunal supremo de Bombay en un caso precisamente análogo que ocurrió en 1845.  
El gobernador general continúa en Simla. (Id.)

FRANCIA.

Paris 4 de Julio.

Escriben de Mesina (Sicilia) en 22 de Junio:  
Acaba de llegar el Rey á esta ciudad. S. M. permanecerá aqui ocho dias, despues visitará el resto de la Sicilia para enterarse por sí mismo del estado en que se halla la poblacion. Se dice que se dará considerable extension á las fortalezas de Siracusa y de Trápani. (Debats.)

Escriben de Varsovia que el Emperador de Rusia pasará á dicha capital á mediados de Agosto con el objeto, segun parece, de pasar revista al ejército. (Mercurio de Suabia.)

Escriben de Breslau (Silesia prusiana) el 29 de Junio:  
Ayer al medio dia se verificó la inauguracion de la estatua ecuestre de Federico el Grande en presencia del Rey y del Príncipe de Prusia.  
Entre los asistentes á la solemnidad se hallaba un soldado de edad de 109 años que sirvió en el ejército del Gran Rey. Este militar, que nació en Liegnitz en 5 de Febrero de 1758, estaba vestido con el uniforme prusiano del tiempo de la guerra de los siete años, en la cual tomó parte. Es indudablemente el único de los silesianos cuyo nacimiento se remonta á la época en que nuestra provincia estaba agregada á los Estados austriacos.  
Despues de las cuatro y media S. M. el Rey y su augusto hermano marcharon de Breslau por el camino de hierro para trasladarse á Berlin. (Debats.)

Segun una carta de Constantinopla del 16 de Junio, publicada por la Gaceta de Augsburgo, el baron de Behr, ministro de Bélgica cerca de la Sublime Puerta, ha sido insultado de palabra y de obra por el criado de un armenio, sobrino del director de la casa de moneda, por mandato de su mismo amo. Mr. de Behr ha exigido una satisfaccion pública ó sus pasaportes. (Id.)

Las cartas de Marsella del 21 de Junio anuncian que sir Patrick Stuard habia presentado su dimision. Parece que su retirada se funda en la negativa á la licencia de un mes que tenia solicitada para pasar á Italia con el fin de restablecer su salud bastante quebrantada. (Id.)

Escriben de Londres en 2 de este mes:  
En la última sesion celebrada por la Real sociedad de geografia de Londres, el secretario leyó varias cartas de Mr. Doncar, que viaja actualmente en el interior del Africa. En una de sus cartas, escrita en Aboufodie, capital del reino de Daborny, refiere que el Monarca de aquel país tiene á su servicio una guardia compuesta enteramente de mugeres, cuyo número excede de 6000. Todas las mugeres soldados son de elevada estatura, al paso que los oficiales, tambien mugeres, son de talla pequeña, distinguiéndose por su obesidad. El uniforme de las primeras consiste en una túnica azul que las cubre las rodillas, y en una especie de casco de cuero; las armas consisten en sable, fusil y una maza suspendida en el hombro por medio de un gran garfio de hierro fijado en el extremo superior. Las mugeres oficiales gastan una túnica de color de escarlata, mas larga que la de los soldados; llevan casco de cuero con adornos dorados, y llevan un sable en extremo corvo con dos grandes pistolas sujetas con un cinturón blanco.  
A la fecha en que escribe Mr. Doncar aun no habia visto los ejercicios de la guardia femenina. (Id.)

El director del Conservatorio de Artes hace saber al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 27 de Marzo de 1836, que se han concedido las Reales cédulas siguientes.

## INTERESADOS.

## CEDULAS.

Nombres y apellidos.	Vecindad.	Clase.	Fecha.	Duración.	Objetos.
D. Francisco Pardo.	Barcelona.	Introducción.	5 de Abril de 1847.	5 años.	Construcción de fieltros para sombreros.
Los Sres. Enrich y Pons.	Idem.	Idem.	14 de Mayo id.	5.	Fabricación de los botones de naçar y hebillas de metal de todas clases.
D. Guillermo Totherrill Cooke.	Lóndres.	Invencción.	10 id. id.	15.	Sistema y mejoras de telégrafos eléctricos.
D. Antonio Moratous.	Barcelona.	Idem.	22 id. id.	5.	Aparato para fijar los colores en las primeras materias.
D. Enrique Doumer d'Hallet y D. Eugenio Changeur.	Madrid.	Introducción.	27 id. id.	5.	Máquina para cocer, pulverizar y afinar el yeso.
D. Joaquin Hysern.	Idem.	Idem.	27 id. id.	5.	Máquina para imprimir, y otra para secar y satinar los ejemplares impresos.
D. Luis Magnaghy.	Barcelona.	Idem.	29 id. id.	5.	Máquina para hacer toda clase de relieves en madera.
Los Sres. Hilarion Maingot y Francisco Monier.	Orleans.	Idem.	8 de Junio id.	5.	Máquina aplicable á remolcar barcos ó balsas por los rios, y á otros usos.
D. Antonio María Blanco.	Madrid.	Idem.	8 id. id.	5.	Procedimiento para la fundición de los minerales de cobre.
D. Antonio Gironés y D. Francisco Fabre y compañía.	Figueras.	Invencción.	8 id. id.	10.	Máquina para la fabricación de jabón.
D. Domingo de Ibarrola.	Madrid.	Introducción.	15 id. id.	5.	Aparato llamado escavador submarino para usarlo en los rios, puertos y diques.
D. Valentin Esparó.	Barcelona.	Idem.	15 id. id.	5.	Fabricación de los molinetes de hierro para zarpar las anclas de los buques.
D. Agustin Pio Muñoz.	Madrid.	Invencción.	15 id. id.	10.	Máquina para preparar y afinar la tierra y fabricar ladrillos de nueva forma.
D. Domingo Ramis.	Barcelona.	Introducción.	21 id. id.	5.	Máquina para fabricar paños y terciopelos de lana.
D. Mariano Jesus Miranion.	Valencia.	Invencción.	21 id. id.	5.	Máquina para doblar con perfección toda clase de hilados.

## ACLIMATACIONES CONVENIENTES PARA ESPAÑA.

Noticias pedidas por la sección de comercio de la sociedad económica matritense al Sr. D. Sinibaldo Mas, encargado de negocios de España en China, sobre varios ramos de agricultura y comercio en los países orientales que ha recorrido.

**Grecia.**—Se cria en este país la pequeña pasa llamada de Corinto, que sirve para panecillos y otros objetos de postres. La exportación de este artículo monta anualmente á unos 3 millones de reales. Dase tambien en algunas islas de este reino el árbol que destila la goma almáciga.

**Asia Menor.**—En Calaburna, cerca de Smirna, se da una uva sin grano interior, que hace una pasa dorada y de hollejo muy fino. La hay de varias clases. La *Sultaní* (sultana, es decir, real) es la mayor y de mejor calidad. En los mercados obtiene precio mas alto que nuestra pasa de Málaga, que tan importante artículo es de comercio. Los higos de aquel mismo territorio son tambien muy superiores á los nuestros: igualmente se encuentran en dicho país melones y otras frutas de mejor calidad que las que aquí tenemos. El año pasado se han cogido, en la hacienda que posee en Aranjuez el Sr. Marín, melones exquisitos nacidos de pipas de uno de Caraba (cerca de Smirna), enviadas dentro de una carta por nuestro ministro plenipotenciario en Constantinopla D. A. L. de Córdoba, melones que tuve el gusto de probar, y puedo decir que eran iguales en un todo á los del Asia menor. En fin, hay hacia Angona las célebres cabras de este nombre, cuya preciosa lana larga y sedosa es bien conocida.

**Turquía.**—El ruibarbo de este país es mejor que el de la China.

**Siria.**—Se cria en Alepo el árbol que da el pistacho, y es en el día producción casi exclusiva de aquella comarca. Creo que introducido en España formaría pronto un artículo de exportación para Inglaterra y el Norte, por lo menos tan productivo como el de la nuez, la avellana y la almendra. Es fácil traer de Siria caballos padres y yeguas árabes para mejorar nuestras razas.

Damasco y Alepo son los puntos en donde pueden principalmente encontrarse, especialmente en la primavera, en cuya época se acercan á las poblaciones de Siria 30 ó 40,000 tiendas de árabes nomades. Sobre este particular tengo dados informes detallados al digno coronel Iglesias, director general de la cria caballar del reino. Tambien hay en este país burros muy grandes y valientes, y camellos magníficos acostumbrados á la nieve y á las montañas, como nacidos que son en el país. Es un error el creer que el camello solo sirve para los arenales del desierto. Andan continuamente camellos y bien cargados por las ásperas montañas del Líbano y Antilibano: en Pekin y Kiarte, mas frios sin comparación que Madrid, no hay otras acémilas que camellos. Este animal utilísimo carga cuatro veces mas peso que el caballo, se mantiene con la cuarta parte que él, y pasa bien tres días sin beber. Véase pues cuán útil hubiera sido, y sería aun el camello en un país como el nuestro tan falto de carreteras y canales.

**Egipto.**—El burro de Egipto es vivo de genio, galopa con mucha facilidad y muy á menudo sin ser estimulado, no tiene de común con el nuestro mas que la figura. Se fecundan en este país los huevos de gallina por medio del calor artificial en hornos preparados al efecto, de los cuales salen anualmente sobre 50 millones de pollos. Escribí una circunstanciada memoria sobre el particular con sus correspondientes planes que he publicado luego. Hay en China dos clases de naranjas, una como la nuestra y otra llamada mandarina, que es aplastada como un tomate, y cuya piel no está adherida, y que es muy dulce. Esta especie ha sido introducida en Egipto y se ha aclimatado tambien, que es mas dulce y mas grande que en China mismo. Este es uno de los ejemplos que se pueden citar para probar la utilidad de llevar á unos países las producciones de los otros. Tambien se halla introducida en Egipto una fruta de los trópicos que llaman allí fruta de la nata, y en Filipinas se conoce con el nombre de ate. Es bien famoso el algodón amarillo de este país introducido en él por Mehemet-Ali, y que ha sido la base de sus reinos en las empresas y guerras que ha sostenido. Tambien hay en Egipto bananas ó plátanos mejores que los de India.

**Arabia feliz.**—Produce el famoso café llamado de Moka y el Sen, plantas medicinales de que hacen allí mucho comercio.

**China.**—Produce el Sur una fruta muy agradable, llamada

lechía, la cual puede tambien secarse como el dátíl. Introducida en Andalucía pudiera ser un gran artículo de exportación. El árbol del barniz, que destila una resina líquida, que molida con algun color forma el brillante *maqué*, que tanto admira la Europa: la hay de dos clases. Toda la ciencia de los chinos en materia de barnices consiste en poseer este árbol. El árbol del sebo, que produce una sustancia con la cual se hacen velas muy buenas que no tienen olor alguno. El del alcanfor, de cuya madera se extrae la goma-resina que lleva este nombre. El ruibarbo. La caña (hambus arundo), producto utilísimo en los países en donde se encuentra. En una pequeña colina, llamada *Tien-Tan* cerca de Ning-Póo, sitio en donde cae bastante nieve todos los inviernos, está perfectamente aclimatada, siendo aun mas dura y resistente que la de la India, aunque no la he visto de mas de ocho pulgadas de diámetro.

En fin, siendo la seda de Nankin muy superior á la de Canton y Tukien, es posible que esto consista en la calidad de la morera, y ya he dicho en otra parte que, segun todas las noticias que he podido adquirir, nadie ha sacado esta planta de aquel país para trasplantarla á Filipinas ni á otra parte cualquiera. Últimamente ha ido á la China Mr. Tortome, comisionado botánico inglés, que se ha internado disfrazado por varios puntos del país, y ha recogido gran colección de plantas vivas que ha llevado á Inglaterra; pero como he tenido el gusto de conocerle muy particularmente, me consta que no ha llevado morera alguna de Nankin, á cuyo punto no fue. En China por último se fermentan tambien por medio del calor artificial los huevos de gavilla y de pato.

Es cuanto se me ocurre en contestación al oficio que V. S. me ha hecho el honor de dirigir, recordando que es muy fácil ahora el comunicarse con los puertos del Levante desde Barcelona, Valencia ó Cádiz por medio de los muchos vapores establecidos.

Programa para la admisión de alumnos en la escuela especial del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos.

El día 1.º de Setiembre empezarán los exámenes para la admisión de alumnos en la escuela especial del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos.

Los que quieran concurrir á dichos exámenes entregarán sus solicitudes al Sr. jefe del cuerpo, Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, antes de la expresada época, acompañando la fe de bautismo para acreditar que tienen 17 años cumplidos, una certificación del jefe político de la provincia á que pertenezcan sobre su buena conducta moral y política, y las certificaciones que acrediten haber hecho y probado todos los estudios que abraza la enseñanza secundaria, las que han de ser expandidas precisamente por universidades del reino ó por institutos de segunda enseñanza.

Los aspirantes deberán tener además la salud y robustez necesarias para el desempeño de cualesquiera funciones del citado cuerpo de ingenieros, careciendo por lo mismo de vicio ó defecto alguno físico visible. Todas estas circunstancias previas son indispensables.

Comprenderán los exámenes las materias siguientes:

**Aritmética.**—Algebra, con inclusión de la teoría y resolución de las ecuaciones superiores y la teoría de las cantidades exponenciales y logarítmicas.

**Geometría.**—Trigonometría rectilínea y esférica, con el uso de las tablas de logaritmos y líneas trigonométricas para la resolución de los triángulos de una y otra especie.

Aplicación del algebra á la geometría, inclusa la teoría de las curvas y superficies de segundo grado, y las curvas de doble curvatura.

Todas estas materias deberán saberlas con la extensión, cuando menos, que tienen en el curso traducido de Lacroix, sin que se entienda por esto que sea preciso haberlas estudiado por dicho tratado, el que solo se cita aquí como término de comparación.

Serán tambien examinados de la parte elemental de la topografía, debiendo saber para el efecto la descripción y uso de los pliegos, jalones, cuerdas, cadenas y reglas de madera para trazar sobre el terreno alineaciones rectas y curvas y medir bases, el de los niveles de albañil y de aire, sin pie ni anteojo para nivelar planos y líneas de corta extensión; el de las miras para nivelar planos y líneas de corta extensión; el de las miras simple ó compuesta; el de la brújula, plancheta y grafómetro para tomar ángulos, medir alturas y distancias accesibles é inaccesibles, y levantar planos topográficos de corta extensión.

Por último, deberán traducir correctamente el francés, de lo cual serán tambien examinados, y tener principios de dibujo, bien sea lineal ó bien de figura, extendiéndose los primeros hasta delinear los órdenes de arquitectura, y los segundos hasta dibujar y sombreado correctamente una cabeza. Para manifestar sus adelantos en esta última parte presentará cada uno en el día de los exámenes los trabajos que hubiese ejecutado en una ú otra especie de dibujo, en la inteligencia que se le hará copiar dentro de la escuela uno de los dibujos que presenten. Los que hubieren adquirido mayores conocimientos en las materias que se exigen en este programa, ó hubiesen hecho otros estudios de cualquiera especie, principalmente en ciencias naturales, lo acreditarán para que en igualdad de todas las demás circunstancias se les tenga en consideración.

Madrid 8 de Julio de 1847.—Aprobado.—Pastor Diaz.—La copia.—El director de la escuela, Juan Subercasee.

Ya hemos visto varias entregas de las obras correspondientes al MUSEO CIENTIFICO, que en otro lugar anunciamos, y que recomendamos eficazmente á nuestros lectores cuando empezó la publicación; y en verdad que el resultado corresponde cumplidamente á nuestras esperanzas hasta en la parte material. La primera entrega de los *Elementos del arte de los apósitos* contiene 97 figuras bien grabadas en madera, y han hecho en ella tales adiciones los autores, que bien puede pasar por nueva y compararse ventajosamente con las mejores de otros países sobre la misma materia. El *Tratado de terapéutica y materia médica* por Trousseau y Pidoux, sobre hallarse muy bien impreso y traducido como no se acostumbra, lleva mucha ventaja á la edición anterior, pues que contiene muchísimas y muy importantes adiciones.

Sigan así los directores del MUSEO CIENTIFICO, y no pasará mucho tiempo sin que vean recompensadas sus tareas, adquiriendo honra y provecho.

## RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer, página 33, columna 2.ª, línea 16, donde dice *autoridad*, léase *utilidad*.

## VARIETADES.

En el último número de la *Flotte* leímos las siguientes noticias sobre la Cochinchina:

El litoral de la Cochinchina, como tambien las islas de Pulo Condor y de Collao Cham que confinan con ella, han sido el objeto de una reciente exploración mandada por el Gobierno francés. El comercio de este país, tal como hoy se hace, presenta pocas seguridades, y que vencer obstáculos insuperables. Solo el Rey explota en beneficio suyo el monopolio del comercio, siendo costumbre no enviarle otros artículos que los que le convienen. Se dice que hace expiar cruelmente á sus encargados de negocios la mala interpretación de sus órdenes, ó haber servido mal sus gustos. Compra de sus mismos súbditos á precios sumamente bajos el azúcar, la seda cruda, el marfil, la cañeta y otros artículos.

Cinco buques de 400 toneladas estan dedicados á la importación de los productos extranjeros. Todos los años pasa uno de los buques á Singapor, otro á Battiza y el tercero á Calcuta: los dos que restan se hacen á la vela para Saigou, de donde vuelven con los productos de la baja Cochinchina, como el arroz, el te, el tabaco y otros géneros. El buque que sale para Singapor trae con destino al Rey camelotes, sargas, paño ordinario, estaño, pimienta, clavo de especia y algunas telas de la India. Las armas y fusiles que se usan en Turana son de fábrica inglesa. A la ida nuestros buques corren tambien el riesgo de que su cargamento no sea del gusto del caprichoso Monarca, tan difícil de contentar; con los mismos embarazos y con los mismos escollos se tocan al marchar.

El azúcar es el único artículo que abunda en la Cochinchina, y es bien notorio cuán poco previsor ha sido hasta aquí la Francia para descargar de derechos á este producto, y permitir que entre en gran parte en el consumo del mercado nacional. Se ha hablado mucho del comercio que nuestros buques hacían hace 22 á 23 años en la Cochinchina á fines del reinado de Gya-Long. Los buques que se ocupaban en estas expediciones eran dos ó tres; solo efectuaron dos viajes. Está prohibida la exportación.

tacion del arroz de la Cochinchina; los demas generos no tienen salida. En todos los casos el comercio, reducido á su primitivo estado en aquellas comarcas, no podria efectuarse sino por cambios de unos generos con otros.

El dinero es casi desconocido en la Cochinchina, pues hasta los mismos mandarines carecen de él. La única moneda que circula es de cobre, y se necesitan muchos centenares de ellas para reunir un duro. Se acuñan sin embargo en Cochinchina piezas á las que se les da el valor de un duro; pero son muy raras, y se asegura que entra en su composicion una cuarta parte de liga de cobre. La única moneda de cobre que tiene un valor efectivo figura una barrita que representa el valor de dos ó tres duros.

AVISOS.

Quien quisiere comprar la escribania numeraria vacante en el pueblo de Nava del Rey, cabeza de partido judicial (provincia de Valladolid), podrá dirigirse á D. Juan Perez y Perez, vecino de la ciudad de Toro.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE LANGREO, EN ASTURIAS.

Se saca á pública subasta la obra de revestimiento del Tuel del monte Couhixo.

Las personas que quieran enterarse del pliego de condiciones, bajo las cuales ha de ejecutarse esta obra, se servirán pasar á la secretaria de la empresa, calle Ancha de los Peligros, número 18, cuarto entresuelo, donde estarán de manifiesto.

El remate tendrá lugar en las oficinas de la compañía en Gijón, calle de Rectoria, núm. 32, el domingo 25 del corriente á las doce de la mañana.

Madrid 6 de Julio de 1847.—El secretario de la compañía, E. Sancho.

LA VILLA DE MADRID.

La junta inspectora de esta sociedad ha determinado que la junta general de accionistas se reuna el dia 18 del corriente á las siete de la mañana en la gran galeria del establecimiento de la sociedad, con entrada por las calles de Espoz y Mina y de la Victoria.—El presidente, Manuel Gonzalez Brabo.

Y la direccion, con el fin de cumplir el acuerdo anterior y con lo que previenen los estatutos de la sociedad para este caso, ha adoptado las medidas siguientes:

1. Los Sres. accionistas que tengan derecho á concurrir á la junta general se servirán presentar en los dias 10 al 15 del presente mes desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde en el escritorio de la sociedad, calle de Espoz y Mina, núm. 4, cuarto entresuelo, los recibos provisionales que tengan en su poder, bajo doble carpeta en que se exprese el nombre del poseedor, las acciones que comprenden y el número de dichos recibos provisionales, de cuyas carpetas se devolverá una con el recibí al pie, quedando la otra con los documentos presentados para el correspondiente exámen.

2. A los dos dias de haber entregado los Sres. accionistas los recibos provisionales podrán volver para recoger la papeleta que designe los votos que les correspondan, y que ha de servir para la entrada en la junta general.—Miguel Salfont y compañía.—Por encargo, Ramon Gonzalez.

Para hacer pago á cierto acreedor se saca á pública subasta una accion de minas, su valor nominal 2000 rs., de la compañía especial de Sierra Morena, con el núm. 44, cuyo remate, que no tendrá efecto hasta que recaiga auto de aprobación, se celebrará en el mejor postor el dia 10 del corriente mes de doce á una en mi audiencia, sita en la Corredera baja de San Pablo, número 1, cuarto entresuelo de la derecha, en donde los licitadores podrán enterarse mas por menor, y para cuyo acto se cita á D. Pedro Carlos Luis Bauto y á D. Adolfo Guillemard. Madrid 3 de Julio de 1847.—El teniente de alcalde interino. Gabriel Seco de Cáceres.

Se vende el dominio útil de una posesion titulada el Embocador, comprendida en los limites del Real heredamiento de Aranjuez, distante poco menos de una legua de aquella poblacion, y lindando con el Tajo por O. y M. y con el camino llamado calle de la Reina, por el N. su perspectiva é inmediacion á una gran cascada que forma el rio, la hacen ser un sitio á propósito para recreo, sin que por esto deje de ser productiva. Su cabida es 16 fanegas, 10 celemines y 30 estadales del marco de Toledo, ó sean 12 fanegas, 3 celemines y 41 estadales del marco real.

Tiene una casa que comprende 2418 pies cuadrados y diferentes habitaciones en su planta baja y alta, una casilla á la entrada dentro del cercado, el cual es á uno y otro lado de dicha entrada de pilastras de cantería y albanilería y barandilla de madera; toda está poblada de árboles frutales y de sombra, y tiene tambien diferentes cuadros de jardin, terreno para hortalizas y varias alantanas de madres de espárragos: el terreno y plantío está tasado en 100,558 rs. y 16 mrs., y la casa, casilla y cercado en 55,110; de modo que el valor en venta de la posesion es á una suma 155,668 rs. y 16 mrs., y el que tiene en renta, según la tasacion que se indica, es 9325 rs. y 28 mrs.

Quien quisiere hacer proposiciones para su compra puede dirigirlas á D. Valentin Pascual, abogado del colegio de esta corte, que vive en la Plazuela de Matute, núm. 8, cuarto principal de la izquierda, desde el dia en que se publique este anuncio hasta el 25 del presente; en inteligencia que han de hacerse por escrito y ser obligatorias para los proponedores desde el momento de hacerlas, mas no para los vendedores en cuyo nombre obra aquel como apoderado hasta que por el mismo, en virtud de aprobacion de los interesados y previa la licencia del señor del dominio directo para consumir la venta, se avise al que presente la mas ventajosa propuesta de haber sido aceptada, para proceder al otorgamiento de la escritura correspondiente.

LA AURORA DE ESPAÑA.

La direccion y junta de gobierno, en conformidad á lo que previenen los estatutos de la sociedad, han acordado so distribu-

ya un dividendo de 6 por 100 de las utilidades obtenidas en el primer semestre de este año. Los Sres. accionistas se servirán presentar sus respectivas acciones con carpetas dobles, que podrán recoger desde el 20 del presente mes en las oficinas de la sociedad, calle de Espoz y Mina, núm. 1, cuarto principal, desde las diez de la mañana á la una de la tarde de los dias que no sean feriados.

Madrid 6 de Julio de 1847.—El director presidente interino, L. G. Villareal.

Si alguna persona supiese el paradero de los privilegios originales que á continuacion se expresan, se servira entregarlos á D. Antonio Freart, que vive plaza del Progreso, núm. 15, cuarto principal de la izquierda, escalera de la derecha, y se le gratificará.

Pertencientes á Doña Adelaida Zaogle y Lomelin.

Un juro de 196,818 en millones de Granada, en cabeza de Juan Lomelin.

Otro de 117,278 en millones de Granada, dicha cabeza.

Otro de 151,502 en alcabalas de Ronda y dicha cabeza.

Otro de 77,658 en alcabalas de Loja y Alhama y dicha cabeza.

Otro de 841,241 en cientos azúcares, dicha cabeza.

Otro de 586,054 en el cuarto 1 por 100 de Carmona y dicha cabeza.

Otro de 47,800 en el papel sellado de Segovia y dicha cabeza.

Otro de 159,000 en yerbas de Alcantara y cabeza de Juan Bautista Lomelin.

Otro de 152,205 en alcabalas de Baza y dicha cabeza.

Otro de 669,016 en millones de Sevilla y dicha cabeza.

Otro de 450,163 en millones de Toledo y dicha cabeza.

Otro de 99,791 en dichos de Plasencia y la misma cabeza.

Otro de 127,217 idem de Toledo y cabeza de Juan Francisco y Juan Bautista Lomelin.

Otro de 141,196 en dicha cabeza y en el medio por 100 de Sevilla.

Pertencientes á la duquesa de Mondragon y Branciforte, princesa de Argui &c.

Un juro de 59,500 en salinas de Asturias, en cabeza de Gregorio Velasco.

Otro de 1.106,685 en cabeza de Ambrosio Lomelin, en salinas de Andalucía, costa del mar.

Otro de 206,200 en servicio ordinario de Sevilla, en cabeza de Vicente Centurion.

Otro de 596,535 en 8000 soldados de Granada, en cabeza de Francisco Lomelin.

Otro de 522,991 en el almojarifazgo mayor de Sevilla, en cabeza de Vicente Centurion.

Otro de 499,868 en 8000 soldados de Granada, en cabeza de Francisco Maria Bellon, y despues Bartolomé Sanz Dorador.

Otro de 900,000 en alcabalas de Cartagena, en cabeza de Juan Grillo Imperiale.

Otro de 998,000 en alcabalas de Málaga, dicha cabeza.

Otro de 451,579 en todo como el anterior.

Otro de 151,502 en alcabalas de Ronda, en cabeza de Francisco Lomelin.

Otro de 115,586 en la renta general del tabaco.

Otro de 450,000 en el servicio ordinario de Salamanca y cabeza de Marcos Antonio Grillo.

Otro de 185,456 idem de Orense en cabeza de los administradores de Domingo Grillo.

Otro de 665,157 en salinas de Galicia, en cabeza de Francisco Maria Saoli.

Otro de 753,616 en la renta del tabaco y cabeza de Justiniano Justiniani.

Otro de 155,440 en alcabalas de Almuñecar, Motril y Salsobreña, cabeza de Francisco Lomelin.

Otro de 155,684 en dicha renta y cabeza de Vicente Centurion.

Otro de 517,564 en el almojarifazgo de Sevilla, en cabeza de Felipe Centurion.

Otro de 1.093,045 en la casa de moneda de Sevilla y dicha cabeza.

Otro de 589,438 en millones de Toro y cabeza de Marco Antonio Grillo.

Otro de 249,050 en dichos de Toledo y cabeza de Justiniano Justiniani.

Otro de 155,474 en dichos de Leon y dicha cabeza.

Otro de 227,617 en dichos de Jaen y cabeza de Vicente Centurion.

Otro de 288,154 en dichos de Granada y dicha cabeza.

Otro de 85,651 en dichos de Toro y dicha cabeza.

Otro de 66,066 en dichos de Leon y dicha cabeza.

Otro de 195,601 en dichos de Murcia y dicha cabeza.

Otro de 281,540 en dichos de Sevilla y dicha cabeza.

Otro de 577,533 en dichos de Segovia y cabeza de Juan Muñoz.

Otro de 112,500 en 8000 soldados de Guadalajara, cabeza de Justiniano Justiniani.

Otro de 404,000 en 2 rs. primeros de lanas, cabeza de Domingo Grillo y Francisco Lomelin.

Otro de 990,777 en el 1/4 por 100 de Toledo, en dicha cabeza.

Otro de 500,000 en el tercer medio por 100 de Burgos, cabeza de Domingo Grillo.

Otro de 204,000 en el 1/4 por 100 de puertos de Portugal, cabeza de Justiniano Justiniani.

Otro de 484,927 en el segundo 1 por 100 de Trujillo, cabeza de Domingo Grillo.

Otro de 750,000 en el cuarto 1 por 100 de Toledo, cabeza de Justiniano Justiniani.

Otro de 375,000, como el anterior.

Otro de 750,000 en dicha renta y cabeza de Antonio Aguilar.

Otro de 150,000 en el tercer 1 por 100 de Leon, cabeza de Justiniano Justiniani.

Otro de 300,000 en el primer 1 por 100 de Toledo, dicha cabeza.

Otro de 287,000 en el primer 1 por 100 de Medina del Campo, cabeza de Juan Grillo Imperiale.

Otro de 841,241 en el tercer 1 por 100 de azúcares de Granada, cabeza de Francisco Lomelin.

Otro de 95,906, como el anterior.

Otro de 202,633, idem.

Otro de 13,036 en el segundo 1 por 100 de Granada, dicha cabeza.

Otro de 65,110, como el anterior.

Otro de 1.288,000 en el tercer 1 por 100 de Segovia, cabeza de Ambrosio Spicola.

Otro de 200,000 en el segundo 1 por 100 de Orense, cabeza de Juan Muñoz.

Otro de 400,000 en dicho de Toledo y dicha cabeza.

Otro de 1.879,654 en el tercer 1 por 100 de Toledo y dicha cabeza.

Otro de 750,000 en el medio por 100 de Cartagena, cabeza de Marco Antonio Grillo.

Otro de 750,000 en dicho derecho de Lorca y dicha cabeza.

Otro de 165,200 en el papel sellado de la Coruña, en cabeza de Justiniano Justiniani.

Otro de 425,000 en dicho de Palencia y cabeza de Juan Grillo Imperiale.

Otro de 489,157 en dicho de la Coruña y cabeza de Francisco Maria Saoli.

Otro de 69,950 en dicho de Logroño y dicha cabeza.

Otro de 127,000 en dicho de Leon y cabeza de Francisco Lomelin.

Otro de 708,345 en dicho de Palencia y dicha cabeza.

Otro de 500,000 en dicho de Jaen y dicha cabeza.

Otro de 500,000 en dicho de Toro y cabeza de Domingo Grillo.

Otro de 59,158 en alcabalas y tercios de Segovia, cabeza de Justiniano Justiniani.

Otro de 451,379 en dichas de Málaga, dicha cabeza y Cárlos Imperiale.

Otro de 241,154 en alcabalas de Huete, cabeza de Francisco Lomelin.

Otro de 191,546 en dichos de Guadix, cabeza de Felipe Centurion.

Y otro de 1.522,556 en dichos de Sevilla, dicha cabeza.

Habiendo fallecido en esta corte el 28 de Febrero último la Sra. Doña Maria de los Dolores Fernandez de Córdoba y Pulgar, se halla en su testamento la cláusula que á la letra dice así:

«Mediante á que no tengo herederos forzosos del remanente de todos mis bienes, de que no llevo hecha especial disposicion en este mi testamento ó de que no disponga en la sucesivo, erijo y nombro por mis herederos á los pobres que sean honrados y virtuosos, y es mi voluntad que teniendo estas circunstancias sean preferidos en primer lugar mis parientes pobres, reservándome el hacerles la distribucion de mis bienes y la designacion ó nombramiento de las personas que los hayan de obtener, ya sea en codicilo, ya en la dicha memoria testamentaria: mas en el caso de que yo no hiciere esta distribucion de bienes y designacion de personas, confiero facultad para ello á mis albaceas, encomendando á sus virtudes y prudencia procedan en esto, siempre que tengan la probabilidad posible y prudente de creer que las personas pobres que nombren y á quienes distribuyan mis bienes tienen las condiciones expresadas de honradez y virtud.»

En su consecuencia, y no habiendo hecho dicha señora la designacion de parientes pobres entre quienes deban distribuirse los cortos bienes quedados por su fallecimiento, se invita á todos sus parientes que tengan los requisitos expresados para que presenten ó remitan por el correo, francas de porte, sus solicitudes, acompañadas de las justificaciones competentemente autorizadas, á D. Manuel Maria de Villar, procurador del colegio de esta corte, secretario de la testamentaria, calle del Bonetillo, núm. 3, cuarto principal, en el preciso término de 40 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta y Diario de esta capital, y Boletines oficiales de las provincias de Granada, Málaga, Sevilla y Jaen; en inteligencia de que pasado dicho término no se dará curso á ninguna reclamacion, y se procederá á la distribucion de bienes conforme á lo dispuesto por la señora testadora.

Madrid 8 de Julio de 1847.—Por acuerdo de los Excelentísimos Sres. testamentarios, Manuel Maria de Villar.

Advertencia.

Doña Maria de los Dolores Fernandez de Córdoba y Pulgar fue natural de Granada é hija de los Sres. D. Cristóbal Rafael Fernandez de Córdoba, conde de Luque, y Doña Maria Antonia del Pulgar y Pulgar.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 10 de Julio á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador del 5 por 100, 28.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 49 ds. 30 ca. Paris, 5 fs. 22 ca.

Table with 2 columns listing exchange rates for various cities: Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido, referendada por su escribano de número D. Andjes Perez, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que quedan por fallecimiento de D. Ramon de Haro, profesor de educacion primaria que fue de Majadaonda, y que consisten águeros en varias prendas de ropa de su uso y algunos otros efectos, á fin de que dentro de dicho plazo acudan á deducirle en forma; bajo apercibimiento que de no hacerlo se dará á los autos el curso que correspondiera, parándoles entero perjuicio.

D. José Nacarino Brabo, auditor honorario de Marina, juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho por sucesion á otro motivo á los bienes quedados por muerte ab intestato de Fabian Diaz Rodríguez, soltero, natural y vecino que era de la villa de Ciempia-

zuelos, y falleció en 31 de Mayo, para que dentro del preciso término de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirle en mi juzgado por el oficio del escribano que refrenda por medio de procurador con su poder y en debida forma; pues pasado y no lo haciendo, sin mas citarles, llamarles ni emplazarles, se dará á los autos el curso conveniente y les parará el perjuicio que haya lugar, que por mi proveído de esta fecha así lo tengo mandado.

Dado en Getafe á 23 de Junio de 1847.—José Nacario Brabo.—Por mandado de S. S., Julian Añover Salgado.

D. Francisco de la Peña, juez de primera instancia de Segura y su partido, residente en Montalban, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía, ó celebracion de misas de patronato mercantil, fundada por los difuntos Pedro Romero y María Mateo, conyuges, vecinos que fueron de Barrachina, so la invocacion de la gloriosa Santa Ana, en 3 de Noviembre de 1697, cuyos llamamientos son: Primero, mosen Lorenzo Romero, hermano del fundador. Segundo, los sobrinos de María Mateo. Tercero, los de Pedro Romero, alternando así ambas ramas con prelación del mas próximo, y en igualdad de grado el de línea masculina. Cuarto, el pariente mas cercano; si hubiere dos en igual grado, el de línea masculina; si ambos fueren de igual línea, el mas pobre y apto; si hubiere dos, el mas apto. Quinto, los naturales de Barrachina, y en su defecto el sacerdote mas pobre, para que en el término de 30 días penitentes comparezcan en este tribunal y oficio del infrascrito á deducirlo en forma, según lo tengo mandado en auto de este día á instancia de Tomas Marin, marido de Cayetana Romero, vecino de Cuquerita del Rio Tiron, que si lo hicieron se les oirá y garantizará justicia, y caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Y á fin de que llegue á noticia del público y no puedan alegar ignorancia, se expide el presente en Montalban á 10 de Junio de 1847.—Francisco de la Peña.—Por su mandado, Francisco Javier Esteban.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Chinchilla, juez de primera instancia de esta corte, se cita á todos los que se crean con derecho en concepto de acreedores á los bienes concursados de D. Francisco Martinez Noniega, vecino y labrador que fue del lugar de Villaverde, para que asistan á la junta general que ha de celebrarse el día 26 del corriente, á la una de la tarde, en la audiencia de dicho señor, sita en el piso bajo de la territorial; bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, ministro honorario de la audiencia de Granada y juez de primera instancia en esta corte, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores al concurso de D. Marcelo Hernandez, á fin de que dentro del término de 20 días presenten al síndico Don Esteban Moraleda, que vive calle de Relatores, núm. 26, cuarto tercero, los documentos que justifiquen sus créditos, pues al que no lo hiciera le parará perjuicio.

D. Antonio Godinez y Zea, auditor honorario de Marina y juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la capellanía fundada por Francisco Fernandez de Velasco, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicacion en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma á usar del que crean les asiste; bajo apercibimiento de que no hacerlo dentro del dicho periodo se continuará el expediente que para su declaracion de libre disposicion se ha instruido por D. Antonio del Castillo, de esta vecindad, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Aguilar á 25 de Junio de 1847.—Antonio Godinez y Zea.—Por mandado de S. S., Manuel de Palma y Valle.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes que constituyen la dote de las dos capellanías fundadas con el título de Agonizantes, en el hospital de la villa de Oñate, por Doña Magdalena de Erostegui, para que al término de 30 días siguientes al en que este anuncio se inserte en la Gaceta, comparezcan al juzgado de S. S. por la escribanía numeraria del Sr. D. Juan Garcia Lamadrid á deducir sus acciones por medio de procurador con poder bastante, pues pasado dicho termino parara perjuicio á los que no lo verifican.

D. José Martinez Lopez de Ayala, juez tercero de primera instancia de esta ciudad &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la parroquia de la villa de Coria fundó Doña Elvira Diaz, para que en término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de la nacion, se presenten en este juzgado y escribanía del infrascrito á deducir el que les compete por sí ó por persona que legítimamente les represente; apercibidos de que no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla y Mayo 26 de 1847.—José Martinez Lopez de Ayala.—Por mandado de S. S., Nicolás de Molini y Govart.

Por providencia del Sr. D. Francisco Maldonado y Mérida, juez de primera instancia de la villa y partido de Navalearnero, en los autos de concurso formados á consecuencia de la quiebra y ausencia hecha por Tomas Gonzalez, tahonero que fue en dicha villa, se cita y llama á dicho Tomas y á todos los que se crean interesados en sus bienes, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de este periódico, concurran por sí ó por medio de personas que legalmente les representen en dicho juzgado á exponer lo que estimen conveniente á su derecho; en concepto de que los que no lo efectúan en el indicado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. Francisco Caracciolo Juarez, del consejo de S. M., su auditor de guerra excedente y juez de primera instancia de este partido, que de ser así y estar en actual ejercicio el infrascrito escribano da fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Sr. conde de Cañalejas, ó á sus herederos en su caso, para que en el término de 30 días, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la Gaceta, se presente en este juzgado por medio de procurador competentemente autorizado á contestar la demanda propuesta en el mismo á instancia del promotor fiscal, sobre que se declare pertenecer al estado la posesion llamada el Toril del muchacho, de haber 500 cabezas de tierra, situada en la Real dehesa de Serena, y la cual pertenece á dicho Sr. conde de Cañalejas, según ha manifestado su administrador Juan de Marin, vecino de esta villa; pues pasado sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castuera á 11 de Junio de 1847.—Francisco Caracciolo Juarez.—Por mandado de S. S., Juan Martinez Matamoros.

D. Juan Presa y Huerta, juez de primera instancia por S. M. de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Melchor Alvarado, natural de Boadilla del Camino, residente que ha sido en Madrid, contra quien estoy procediendo criminalmente en la causa formada de oficio sobre robo de ropas á José Sahagun, vecino de esta ciudad, para que en el término de 30 días primeros siguientes se presente ante mí en la cárcel nacional de ella á defenderse de la culpa que contra él resulta, que si lo hiciera será oído y guardará justicia, y en su ausencia y rebeldía proseguiré en la causa como si estuviere presente, sin mas citarle ni llamarle hasta la sentencia definitiva inclusive y tasacion de costas, si las hubiere, y las demas diligencias se harán y notificarán en los estrados de esta audiencia, que desde luego le señalo, y le parará el perjuicio que si se le hicieran en persona.

Y para que llegue á su noticia se fija el presente en Palencia á 5 de Mayo de 1847.—Juan Presa y Huerta.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio del Campo.

Por el presente, y á consecuencia de la causa criminal pendiente en el juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, por la escribanía de D. Alfonso Rozalem Garcia, contra José Mateo y consortes por robo al correo de la Mala, ejecutado la madrugada del 23 de Enero de 1846 en el arroyo de Quiñones, término de San Sebastian de los Reyes, se cita y emplaza al delantero Cayetano Roca y al zagal ó postillon Vicente Barrera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten en dicho juzgado para notificarles el auto proveído en 17 de Abril último, relativo á si quieren ó no mostrarse partes en dicha causa; pues pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. Juan Felipe Lopez, juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en esta ciudad por Anton Sanchez Romo Armario, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha en que aparezca inserto en la Gaceta del Gobierno, se presente en este juzgado y escribanía del infrascrito por medio de procurador con poder bastante en el expediente que se sigue á instancia de D. José Prieto Rodriguez; en la inteligencia de que trascurrido dicho termino seguirán su curso los autos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arcos de la Frontera á 25 de Junio de 1847.—Juan Felipe Lopez.—Por su mandado, José María Zarzuela.

D. Manuel María Mendez, auditor honorario de marina, caballero de la orden de Alcántara, marstrante de la de Ronda é individuo de la sociedad económica de Amigos del Pais de Madrid, y juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los individuos que se crean con derecho á obtener como libres los bienes de la capellanía fundada en la parroquia de San Bartolomé de esta ciudad por Miguel Ortega Reina, concurra á deducirlo en este juzgado por medio de procurador de él y escribanía del infrascrito dentro del término de 30 días; apercibidos que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, y se declararán dichos bienes de la pertenencia de quien los ha solicitado. Y para que llegue á noticia de todos y ninguno alegue ignorancia se inserta el presente en la Gaceta del Gobierno.

Carmona 1º de Julio de 1847.—Manuel María Mendez.—Por mandado de S. S., Juan María Cebrenos.

D. Juan Fiel, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valencia y juez de primera instancia de esta capital &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á los sujetos que bajo el nombre de Manuel Contreras y Mariano Hernandez se presentaron en la secretaria general de la universidad literaria de esta corte, y recibieron los títulos de cirujanos de D. Joaquin Contreras y Moreno y D. Jacinto Francisco Aguirre y Arnaiz, para que dentro de los siguientes nueve días se presenten en este juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que por la sustraccion de los mismos títulos pende en este tribunal; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

#### SUBASTAS.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta villa, refrendada por el escribano de número de la misma D. Felipe José de Ibañe, que por ahora despacha la escribanía vacante de D. Julian Garcia Huerta, se saca nuevamente á pública subasta por término de 15 días la escribanía de número de lo civil que ejerció en ella el difunto D. Santiago Manuel de Albóiga, tasada en la cantidad de 170,000 rs. vn. Quien quisiere mejorar la postura que está hecha en 117,354 rs. á calidad de rebajar cargas y gastos judiciales, acuda al juzgado de dicho señor, donde

se le admitirá. Y se previene que para su remate está señalado el día 31 del corriente mes y hora de las once de su mañana en el referido juzgado, sito piso bajo de la audiencia territorial.

#### BIBLIOGRAFIA.

MUSEO CIENTIFICO.—Publicaciones escogidas de medicina, cirugía, farmacia y otras ciencias, bajo la direccion de los doctores en medicina y cirugía D. Francisco Mendez Alvaro y D. Matias Nieto.

Cuatro obras importantes se estan publicando. A saber:

El mentos del arte de los apósitos, por los doctores Nieto y Mendez Alvaro. Nueva edicion refundida, añadida y con numerosos grabados en madera. Se ha repartido la primera entrega.

Terapéutica y materia médica, por Trousseau y Piloux. Traducida de la última edicion, muy aumentada y refundida por D. Matias Nieto. Se ha repartido la primera entrega.

Curso elemental de historia natural, por Beudant, Nilner-Edwards y Jussieu. Se ha publicado el primer tomo que contiene la mineralogía.

Prontuario universal de ciencias médicas. Se ha publicado la primera entrega del primer tomo, que contendrá la física, la química y la historia natural médica.

Se estan disponiendo otras obras importantes que pronto se anunciarán.

Todas estas obras se publican por entregas de 100 á 160 páginas en 8º frances, acompañadas de láminas y grabados en madera cuando es necesario.

El precio de suscripcion es 6 rs. en Madrid y 7 en las provincias.

Para suscribirse por tomos hay que abonar el número de entregas de que cada uno coaste.

Se suscribe en Madrid en la relacion calle de los Caños, núm. 4, cuarto principal; en el despacho de los señores viuda de Jordan e hijos, calle de Carretes, número 19; en la librería de D. Enrique Jordán, calle de Carretes, núm. 45, y en el obador de encendernaciones de Leon, calle de Atocha, núm. 145.

En las provincias reciben las suscripciones los comisionados de la empresa general, los principales librerios y en algunas oficinas de farmacia. Tambien puede suscribirse remitiendo libranzas por correos ó por medio de una simple carta franca, dirigida á la redaccion.

SEGUNDA edicion de la Concordancia entre el código civil frances y los códigos civiles extranjeros.

Obra que contiene el texto de los códigos.

1º Frances.	9º Prusiano.
2º De las Dos Sicilias.	10º Sueco.
3º De la Luisiana.	11º De Berna.
4º Sardo.	12º De Baden.
5º Del Canton de Vaud.	13º De Friburgo.
6º Holandes.	14º De Argovia.
7º Bávaro.	15º De Haití.
8º Austriaco.	

Y las leyes hipotecarias de

1º Suecia.	4º Friburgo.
2º Wurtemberg.	5º Saint Gall.
3º Génova.	6º Grecia.

Traducida del frances por D. S. Berlanga Huerta y D. J. Muñoz Mirada, abogados del ilustre colegio de Madrid.

Condiciones de la suscripcion.

La obra se publicará en seis entregas de á 12 pliegos cada una. Su coste en Madrid llevado á casa de los suscritores 10 rs., y en provincias 11 franco de porte.

Se suscribe en Madrid librerías de Rios, calle de Carretas, núm. 35, y de Cuesta, calle Mayor, núm. 2; y en las provincias en las principales librerías.

Los editores se obligan á dar concluida la publicacion de esta obra para el 16 de Agosto próximo, y las entregas verán precisamente la luz pública todos los domingos, hallándose ya de venta la primera.

Advertencia. La obra en frances cuesta 160 rs., y la primera edicion se ha vendido á 102 á que salió por suscripcion.

DICCIONARIOS en todas lenguas. Librería de Monier, casa Fontana de Oro. Se acaba de recibir

El Nuz Taboada, última edicion del año de 1847: dos tomos en 4º español frances y frances español, en pasta y enústica.

El Diccionario de Martinez Lopez y Maurel, adoptado por la universidad: dos tomos en 4º

Diccionarios ingleses, italianos, alemanes y portugueses.

Tambien hay un surtido de Diccionarios de bolsillo en dichos idiomas; gramáticas de Nuñez Taboada, de Chantreau y guías de la conversacion en todas lenguas, todo á precios arreglados.

#### TEATROS.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche. Se ejecutará la comedia titulada

EL PARECIDO EN LA CORTE.

Y se pondrá en escena la pieza de costumbres andaluzas, titulada

LA FLOR DE LA CANELA.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

Habrá una funcion variada de ejercicios escogidos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL